

Constancia secretarial: Manizales, ocho (8) de febrero de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado certificado de tradición por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia donde consta la inscripción de la medida cautelar.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vasquez  
secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, ocho (8) de febrero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Sandra María Aguirre López contra Mariana Villada Escudero y Ruth Alarcón Marín, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00818-00.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia allegó certificado de tradición del inmueble objeto de embargo en el que se acató la medida.

Así la cosas hay lugar a la realización de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n.º 280-105211 de propiedad de la demandada Ruth Alarcón Marín en cuestión, para lo cual se Comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Armenia – Quindío - Reparto de conformidad con el artículo 38 del CGP adicionado por la ley 2030 de 2020, a quien se le conceden amplias facultades para delegar, subcomisionar, nombrar secuestre, posesionarlo y relevarlo en caso de ser necesario.

Al auxiliar de la justicia que se designe se le señala como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de trescientos mil pesos (\$300.000).

Expídanse el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

La providencia se fija en estado No. 020 del 9/02/2024. ygh

**Ana Maria Osorio Toro**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a24fb4d04693e0f0939de7d872f1af41ad6443ef0497dc13d8711259c5cc88f**

Documento generado en 08/02/2024 02:21:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**